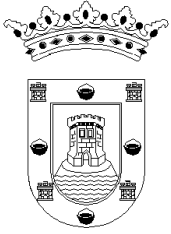


# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
CON.- Contratación  
23.- PMA

Código de Verificación



5P5L2L3P1S0U1Q3F0CH7

CON14I12R

SEC/315/2020

02-06-20 13:18

Asunto

MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA EL CORONAVIRUS. PISCINAS EXTERIORES DE VERANO 2020

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Esta Alcaldía considerando:

**PRIMERO.-** Que como consecuencia de la emergencia sanitaria declarada por COVID 19, este Ayuntamiento de Camargo entre otras medidas, acordó el cierre de las instalaciones deportivas municipales al público desde el pasado 16 de marzo del año en curso.

**SEGUNDO.-** Que estando próximos a la fecha de inicio de la temporada estival de las piscinas exteriores de Camargo, Escobedo, Cacicedo, Igollo y Cros , y una vez evaluadas por este Ayuntamiento las condiciones actuales de la evolución de la pandemia, se considera que la situación actual no es la adecuada para abrir unas instalaciones que se utilizan principalmente de forma recreativa y que, aun cumpliendo con todas las recomendaciones que aparecen en el documento del Ministerio de Sanidad del 14 de mayo, podrían ser un foco claro de posibles contagios.

**TERCERO.-** Que con esta decisión de no abrir las piscinas municipales se prioriza la salud pública frente al disfrute de las mismas por los vecinos del municipio. Ha de tenerse en cuenta que las piscinas son zonas públicas donde se concentran gran cantidad de usuarios, lo que las convierte en lugares susceptibles de contagio y propagación del virus. Así, ante la dificultad de mantener el distanciamiento, controlar la limitación de aforo, tanto dentro del agua como en otras zonas de las instalaciones y cumplir las exigencias de desinfección y limpieza de las distintas áreas, resulta muy complejo garantizar las medidas de seguridad requeridas por las autoridades sanitarias.

Por todo lo dicho anteriormente, y considerando que no se dan las condiciones de seguridad para la ciudadanía ni salud pública necesarias para poder abrir las piscinas municipales de nuestro municipio, esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, por la presente RESUELVO

**UNICO.-** Decretar la no apertura, durante la temporada de verano 2020, de las piscinas exteriores de Camargo, Escobedo, Cacicedo, Igollo y Cros, al considerarse que no se dan

las condiciones de seguridad ni salud pública necesarias para su apertura con las debidas condiciones de seguridad.

Lo manda y firma la Alcaldesa, cúmplase, En Camargo, a dos de junio de dos mil veinte, ante mí, secretario, que doy fe.